



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0133-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 09 de diciembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 09 de diciembre de 2021, el Documento Codificado N° 47734-2021 de la Gerencia General del Club Alianza, el Informe N° 147-2021-MDV/GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, el Informe N° 66-2021/MDV-GSC-OSC-SGC de la Jefatura del Observatorio de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 024-2021-MDV-GCJ de la Gerencia de Juventud y Cultura, el Informe N° 014-2021/MDV-GD de la Gerencia de Deportes, el Informe N° 057-2021-CLIF del Supervisor de los Centros de Formación Deportiva, el Memorando N° 01761-2021/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 715-2021/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 201-2021/MDV-GDUI-SGCPU-ZASG de la Arquitecta Zuleika Simeón Garay, el Memorando N° 2644-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2425-2021/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 333-2021/MDV-GAJ e Informe Legal N° 581-2021-MDV/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum Múltiple N° 432-2021/MDV-GM y los Memorándums N° 3016, N° 3034 y N° 3038-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación y autorización al señor Alcalde para suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entra el Club Alianza Lima y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional;

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444;*

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, *establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;*

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General de la Ley N° 27444, señala sobre *Medios de colaboración interinstitucional, que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0133-2021/MDV-CDV

Que, por medio del Documento Codificado N° 47734-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, la Gerencia General del Club Alianza Lima señala que la historia de su Institución está marcada por la tragedia ocurrida el 08 de diciembre de 1987, cuando el avión que trasladaba a su equipo de fútbol se perdió en el mar de Ventanilla, hecho que enlutó a la familia blanquiazul y a todo el país; motivo por el cual, desde aquel día, el club y los hinchas rinden homenaje a los mártires con diversas acciones, por lo cual es de su interés que se mantenga en el tiempo debido a que la memoria forma parte de la identidad. En ese sentido, manifiesta su interés de suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que coadyuve a la cultura deportiva y al sentido de pertenencia tanto de la familia aliancista como de la población del distrito de Ventanilla. Asimismo, precisa que el Convenio propuesto tiene como principal objetivo que la Municipalidad Distrital de Ventanilla brinde una cesión de uso de un espacio aproximadamente de 400 m² cercanos a la playa Costa Azul, con la finalidad de realizar un proyecto conmemorativo para brindar un homenaje a los mártires aliancistas;

Que, a través del Memorándum Múltiple N° 432-2021/MDV-GM de fecha 02 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a las unidades orgánicas a efectos de que se emitan los informes técnicos conforme a los alcances de sus competencias;

Que, con Informe N° 147-2021-MDV/GSCYGRD de fecha 03 de diciembre de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres traslada a la Gerencia Municipal el Informe N° 66-2021/MDV-GSC-OSC-SGC de la Jefatura del Observatorio de Seguridad Ciudadana, el cual concluye entre otros, lo siguiente:

- La Parcela MDV s/n del Sector con frente a la Playa Costa Azul, se encuentra en el Sector 01 Sub Sector 1 A de la Zona Sur Centro de Serenazgo, jurisdicción de la Comisaría de Ventanilla.
- La Municipalidad Distrital de Ventanilla, por intermedio de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, viene brindando el servicio esencial de seguridad ciudadana, en la Zona Sur Centro de Serenazgo, brindando patrullaje integrado (PNP-MDV) y patrullaje municipal.
- La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, se encuentra en condiciones de brindar el servicio esencial de seguridad ciudadana, en forma permanente con la participación de la Comisaría PNP de Ventanilla.

Que, mediante Informe N° 024-2021-MDV-GCJ de fecha 03 de diciembre de 2021, la Gerencia de Juventud y Cultura señala a la Gerencia Municipal que de la revisión del objeto del Convenio, en el que se establecen los lineamientos generales de cooperación y articulación entre ambas partes de común acuerdo, de conformidad con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, ROF, emite opinión favorable para la suscripción del mismo, el cual va a permitir la ejecución de programas de cooperación para el desarrollo institucional, humano y cultura de la población del distrito y la familia aliancista;

Que, a través del Memorándum N° 3016-2021/MDV-GM de fecha 03 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal;

Que, con Informe N° 014-2021/MDV-GD de fecha 06 de diciembre de 2021, la Gerencia de Deportes traslada a la Gerencia Municipal el Informe N° 057-2021-CLIF expedido por el Supervisor de los Centros de Formación Deportiva, el cual señala que la finalidad del Convenio es la de fomentar y difundir diversas disciplinas deportivas, como un mecanismo de promoción y desarrollo del deporte y la recreación que permita mejorar la calidad de vida y bienestar de los pobladores del distrito de Ventanilla; por lo que, la suscripción del mismo será beneficioso; toda vez que, se va a difundir el deporte en el distrito;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0133-2021/MDV-CDV

Que, a través del Memorándum N° 3034-2021/MDV-GM de fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal;

Que, por medio del Memorando N° 01761-2021/MDV-GDUI de fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura traslada el Informe N° 715-2021/MDV-GDUI-SGCPU emitido por la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano el cual adjunta el Informe N° 201-2021/MDV-GDUI-SGCPU-ZASG elaborado por la Arquitecta Zuleika Simeón Garay, el cual concluye entre otros, lo siguiente:

- De acuerdo a lo descrito en los párrafos precedentes se informa que el espacio formulado (400 m²) ubicado frente a la Playa Costa Azul, formaría parte del predio inscrito en la Partida Registral P.E. 70618559 con un área total de 20 952.00 m² que tiene como titular registral a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Asimismo, parte del predio total presenta áreas de recreación y ocio conformada por áreas verdes y mobiliario urbano, además de contar con espacios que se encuentran libres.
- A fin de continuar con la evaluación de lo requerido se propone el espacio con coordenadas UTM PSAD 56 A: Este 265 413.8014 y Norte 8 687 031.2402, B: Este 265 431.6785 y Norte 8 686 985.9976, C: Norte 265 438.7188 y Este 8 686 994.8384, D: Norte 265 423.7254 y Este 8 687 029.7222, contando con un área de 400.00 m² aproximadamente.

Que, a través del Memorando N° 333-2021/MDV-GAJ de fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto se sirva emitir opinión técnica;

Que, con Memorando N° 2644-2021/MDV-GPLP de fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada el Informe N° 2425-2021/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala que el desarrollo del objetivo conducente materia de autos se realizará en sujeción al marco presupuestal otorgado a las áreas usuarias que intervendrán en el desarrollo de los compromisos a asumir por parte de la Municipalidad y con cargo a su presupuesto asignado, por lo cual el informe técnico presupuestario es viable y traslada para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 581-2021-MDV/GAJ de fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Club Alianza Lima y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye entre otros,

- Resulta legalmente viable poner a consideración del Honorable Concejo Municipal, a fin de que apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Club Alianza Lima y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; por estar acorde a las normas legales vigentes; en aras de contribuir al bienestar, desarrollo cultural y deportivo de la población del distrito de Ventanilla.
- En consecuencia, se derivan los actuados a su Despacho, a fin de que, en atención a las atribuciones establecidas como órgano de dirección ejecutiva y administrativa de la gestión municipal, disponga ante la Secretaría General salvo mejor parecer, la elevación de los actuados al Concejo Municipal en el marco de sus atribuciones para la aprobación correspondiente, en atención al inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, asimismo deberá facultarse al señor Alcalde del Distrito de Ventanilla la suscripción del Convenio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0133-2021/MDV-CDV

Que, mediante Memorandum N° 3038-2021/MDV-GM de fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General los autos administrativos que se relacionan con la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Club Alianza Lima y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, así como del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Club Alianza Lima y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Club Alianza Lima y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Deportes, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Deportes, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

[Handwritten signature]
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]
Abog **Guiliana Bastrez León Moran**
Secretaria General



Municipalidad Distrital de Ventanilla

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL ENTRE CLUB ALIANZA LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran:

EL CLUB ALIANZA LIMA, identificado con RUC N° 20160600382 con domicilio fiscal en Avenida Isabel la Católica N° 821, Distrito de la Victoria, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su administrador **Miguel Pons Castro**, identificado con D.N.I N° 06521863, según Acta de Junta de Acreedores de fecha 09 de febrero de 2021, a quien en adelante se le denominará **"EL CLUB"**.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, identificado con RUC N° 20131369809 con domicilio fiscal en la Avenida La Playa N° 188, distrito de Ventanilla; Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Alcalde, Abogado **Pedro Carmelo Spadaro Philipps**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15362822, y según credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial del Callao, a quien en adelante se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**.

En lo sucesivo, toda mención conjunta a las dos entidades (**EL CLUB y LA MUNICIPALIDAD**), será entendida como **"LAS PARTES"**

CLÁUSULA PRIMERA. – DE LAS PARTES

1.1 **EL CLUB** es una asociación y persona jurídica de Derecho Privado, con plena capacidad de ejercicio, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, dentro de los cuales se encuentra el de la organización y dirección de todo tipo de actividades deportivas, así como actividades no generen renta, ingresos o utilidades con la participación de deportistas aficionados y/o deportistas profesionales.

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, le son aplicables las leyes y disposiciones reglamentarias, de conformidad con la Constitución Política que regulan las actividades y funcionamiento del sector público nacional, representa a su comunidad y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer lineamientos generales de cooperación y articulación de políticas deportivas, programas y proyectos que ejecuten las partes de común acuerdo, mediante un programa de amplia cooperación para el desarrollo institucional y humano, con énfasis en temas de cultura y el deporte y otros.





CLÁUSULA TERCERA.-DE LA FINALIDAD

LAS PARTES convienen que la finalidad del presente convenio es la de fomentar y difundir diversas disciplinas deportivas, como un mecanismo de promoción y desarrollo del deporte y la recreación que permita mejorar la calidad de vida y bienestar de los pobladores del Distrito de Ventanilla.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a entablar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general, que permitan articular de común acuerdo el desarrollo de ambas, a través de ejecución de proyectos que se realicen para contribuir con el progreso del Distrito de Ventanilla.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Como resultado de este acuerdo de cooperación, las partes podrán celebrar convenios específicos en función a las actividades, programas, proyectos que aprueben. Dichos convenios precisarán sus responsables, objetivos, plazo, ámbito de influencia, recursos financieros necesarios, las obligaciones de las partes y demás aspectos pertinentes.

CLAUSULA SEXTA.- CLAUSULAS ESPECIFICAS

LAS PARTES declaran que el presente convenio es un convenio marco y para su ejecución se deberá acordar y suscribir convenios específicos, salvo las siguientes obligaciones que ambas partes conviene hacerlas exigibles desde la suscripción del presente convenio:

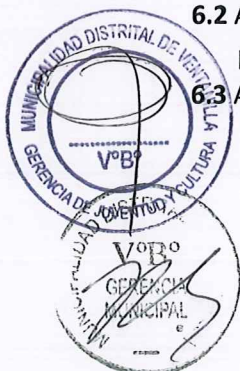
COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

6.1 Se compromete a ceder en uso el terreno de 400mts2 (Cuatrocientos Metros Cuadrados) ubicados en la Parcela MDV S/N del Sector con Frente a la Playa Costa Azul del Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, cuya partida matriz se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 70618559 del Registro de Inmuebles de la Oficina Registra de Lima y Callao, para la construcción de un monumento conmemorativo a los caídos el 08 de diciembre de 1987; de acuerdo a las siguientes coordenadas:

CUADRO DE COORDENADAS EN UTM (DATUM : PSAD56)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG.INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	8.65	300°15'28"	265413.8014	8687031.24
B	B-C	1.3	299°54'26"	265431.6785	8686985.998
C	C-D	7.97	241°47'25"	265438.7188	8686994.838
D	D-A	0.04	238°2'41"	265423.7254	8687029.722
TOTAL		107.96	1080°0'0"		

6.2 A brindar de seguridad al monumento conmemorativo, durante el plazo de vigencia del presente Convenio.

6.3 Aprobar y dar conformidad a los expedientes de obra, así como las modificaciones.





Municipalidad Distrital de Ventanilla

6.4 Realizar inspecciones inopinadas y/o supervisiones periódicas en el terreno cedido en uso, con la finalidad de verificar la finalidad de la cesión en uso.

6.5 A efectuar el mantenimiento de las áreas verdes del monumento conmemorativo.

COMPROMISOS DEL CLUB

6.6 Dar el uso pactado al inmueble otorgado en cesión en uso.

6.7 En caso de que el monumento conmemorativo requiera servicios públicos, efectuar el pago respectivo del servicio público.

6.8 Permitir que personal de "LA MUNICIPALIDAD", inspeccione el ambiente y bien cedido para verificar su estado de uso y conservación; así como la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos por "LAS PARTES".

6.9 Introducir mejoras al inmueble dado en cesión en uso, y una vez culminado el presente convenio pasaran al dominio de LA MUNICIPALIDAD. Para dicho fin, **EL CLUB** deberá solicitar y presentar a **LA MUNICIPALIDAD** por escrito la propuesta de mejora o modificación que se desea realizar a fin de que sea aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**.

6.10 En ningún caso, las mejoras que pudieran realizarse en el inmueble dado en cesión en uso, serán reembolsadas por **LA MUNICIPALIDAD**, resultando en beneficio de **LA MUNICIPALIDAD**.

6.11 A realizar capacitaciones técnicas deportivas a los instructores de las escuelas deportivas de LA MUNICIPALIDAD.

6.12 Apoyar a LA MUNICIPALIDAD en la promoción de sus eventos deportivos, así como para la promoción de campañas deportivas o de salud, pudiendo contar para estos eventos con la presencia de deportistas o embajadores deportivos del club. Para la ejecución del presente compromiso, se deberá coordinar previamente con la Gerencia Deportiva de **EL CLUB**.

6.13 A realizar promociones grabadas con participación de deportistas o embajadores deportivos del Club, para promocionar eventos realizados por **LA MUNICIPALIDAD**.

6.14 Invitar a las autoridades de **LA MUNICIPALIDAD** a los eventos que **EL CLUB** organice en el inmueble cedido en uso y otros de interés para **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SEPTIMA.- DEL PLAZO Y VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de 10 (diez) años, pudiendo ser renovado por un mismo plazo, para lo cual deberá remitir 30 (treinta) días antes de vencimiento del convenio, una carta notarial en donde comunique la intención de "EL CLUB" de renovar el convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- DEL FINANCIAMIENTO

La suscripción del presente Convenio, no implica, ni supone transferencias de recursos o pago de contraprestación alguna entre las partes las cuales deberán contar con los recursos económicos que posibiliten el cumplimiento de sus compromisos, conforme a sus respectivos presupuestos.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LAS COORDINACIONES

Para la coordinación, ejecución, desarrollo del objeto del presente Convenio las partes acuerdan designar como representantes a las siguientes personas:

- EL CLUB** designa como coordinador al Jefe de Prensa y Relaciones Interinstitucionales.



Municipalidad Distrital de Ventanilla

- LA MUNICIPALIDAD designa como coordinadores del presente convenio al Gerente de Deportes y Gerente de Juventud y Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor en el desarrollo y ejecución del presente Convenio, así como los adeudos suscritos y/o convenios específicos.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas coordinándose y suscritos por ambas partes, cuando estas lo estimen convenientes y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento técnico y legal.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO.- CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Las partes declaran que en supuesto negado que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución del Convenio, este será resuelto en forma amigable y mediante el intercambio de Notas de Entendimiento entre las Partes, para lo cual declararan su mayor disposición, siguiendo reglas de la buena fe y común intención entre las partes.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 77°, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido por **LAS PARTES** en cualquier momento, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y los alcances de todas y cada una de las cláusulas que firman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarla de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención señalando que no media dolo, vacío o error que pudiera invalidar el mismo.



En señal de conformidad en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las partes lo suscriben en (02) ejemplares igualmente válidos en el Distrito de Ventanilla a los __ días del mes de diciembre de año 2021.

MIGUEL PONS CASTRO
Gerente General
Club Alianza Lima

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Ventanilla

